



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) *Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales*.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: *"Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales"*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 141/2007, en su Artículo Primero establece: *"Prevía consideración del Pleno del H. Concejo Municipal de El Alto, la RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE*

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

APRUEBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE UNA URBANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO, la Comisión a cargo deberá remitir para la publicación en un medio de comunicación escrita de circulación local, así mismo en su Artículo Segundo señala: "A efectos de que cualquier ciudadano y/o organización pueda invocar de manera documentada la oposición al mismo debiendo en un plazo de diez (10) días después de la publicación a ser recepcionada en la Presidencia del Il. Concejo Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) establece modalidades requisitos y procedimiento, para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, Se tiene que a Instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización **ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"** del Distrito Municipal N°12, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se procesó el trámite de **DESGLOSE** de su Planimetría, cursando para tal efecto documentación técnico y legal necesaria.

Que, por **Informe CITE: DAT/UAL/SQH/677/2020** de fecha 22 de septiembre de 2020, emitida por la Abg. Sandy Quispe Huanca ASESORA LEGAL U.A.L.-D.A.T. del G.A.M.E.A., Informando lo siguiente: "Que, para hacer efectivo el Desglose de Planimetría en lo que concierne a los requisitos legales, cursan en actuados Fotocopia Legalizada de la Planimetría Original, Fotocopia Legalizada del instrumento legal O.M. No. 078/2004 la Ordenanza Municipal que homologa N° 004/99 de fecha 6 de abril de 1999 del Gobierno Municipal de Laja, que homologa la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 012/99 de fecha 03 de febrero de 1999, y el Acta de Conformidad de Desglose de Planimetría, sobre este último, se debe hacer mención que la normativa legal la Ley Municipal No 328/2016 refiere en su Art. 20, Parágrafo I, Numeral 2, señala: **Acta de Conformidad Notariada de los propietarios (vecinos) del Sector a desglosarse de la Urbanización, con las firmas de los vecinos en una proporción de 90% de firmas...**".

"En tal sentido, **las firmas cursantes en el acta de conformidad presentadas por los interesados, debe ser tasada de acuerdo al número de vecinos que tiene la posesión de los lotes de terreno de manera pacífica y continua;** y, no al número de lotes a desglosarse, asimismo sugiriendo que puedan hacer una inspección en el sector para constatar la posible existencia de lotes de terrenos baldíos o en su caso amurallados sin que nadie habite, no pudiendo este extremo constituirse en óbice para disponer la prosecución de la presente causa, considerándose además que la Urbanización **ALTO CHIJINI U.V."D"**, ya tiene una vida orgánica independiente no existiendo oposición u otro inconveniente que repercuta negativamente en el sector a desglosarse".

Que, por **Informe CITE: DAT/UAL/MAPT/0084/2021** de fecha 11 de marzo de 2021, del Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL D.A.T.-G.A.M.E.A., el cual refiere: VERIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°12, EL ALTO, en lo principal señala: "... por la **Unidad de Defensa y**



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección Informe respecto a la Cesión de Áreas de la Urbanización "ALTO CHIJINI" del cual se Desglosa la Urbanización "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D", si este presenta algún trámite pendiente y su estado actual; por otra parte, por las Unidades correspondientes de su Dirección se informen si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene procesos judiciales y otros similares sobre la Urbanización "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D" del Distrito Municipal N° 12..."

Que, por Informe CITE DAT/UAL/MAPT/0601/2021 de fecha 27 de mayo de 2021 emitida por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL D.A.T. - G.A.M.E.A., el mismo señala: "...remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento y por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección Informe respecto a la Cesión de Áreas de la Urbanización "ALTO CHIJINI" del cual se Desglosa la Urbanización "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D", si este presenta algún trámite pendiente y su estado actual; por otra parte, por las Unidades correspondientes de su Dirección se informen si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene procesos judiciales y otros similares sobre la Urbanización "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D" del Distrito Municipal N° 12..."

Que, por Nota CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/NOT.004/2021 de fecha 11 de junio de 2021, el cual en la parte pertinente señala: "... Previo a la preparación de informe por parte de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal requerimos **INFORME** de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, para verificar que la Urbanización Alto Chijini y Urbanización Alto Chijini Unidad Vecinal "D" del distrito Municipal 12, está exento de procesos **CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS** u otros puedan causar vicios de nulidad en el presente proceso de regularización de derecho propietario a favor del Municipio de El Alto..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/Imbq/INF-012/2021 de fecha 17 de junio de 2021, emitido por los Abogados Lizet Melvy Balladares Quisbert, Hernán Mario Contreras Vallido, Antonio Hurtado García, Jaime Kuno Huayhua y Virginia Saavedra Mamani ASESORES LEGALES - ÁREA PENAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL G.A.M.E.A., en lo principal informan que NO se identificó ningún proceso con el denominativo Alto Chijini y Urbanización Alto Chijini Unidad Vecinal "D" ubicada en el Distrito Municipal N°12.

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/RVPG/INF-024/2021 de fecha 24 de junio de 2021, emitida por el Abog. Ruth Vivian Poma Gutiérrez ASESORA LEGAL- ÁREA CIVIL de la UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL G.A.M.E.A., en lo principal informa que NO EXISTE PROCESO CIVIL ALGUNO SOBRE LA URBANIZACIÓN "ALTO CHIJINI" y URBANIZACIÓN "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D DEL DISTRITO MUNICIPAL N°12".

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-013/2021 de fecha 23 de julio de 2021, del Abg. Milan Huanaco Quispe ASESOR LEGAL - UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL del G.A.M.E.A., en lo principal informa que la Unidad de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., y conforme

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre

El Alto - Bolivia



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

señala la Ordenanza Municipal 078/2004, se informa que la Urbanización "Alto Chijini" del Distrito Municipal N°12, con registro de sus áreas públicas en Derechos Reales mediante Matricula de Folio Real N° 2.01.4.01.0166125 con una superficie inicial Global de 469.677,00 m2 ubicado en la URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI, del Distrito Municipal N°12, registrado mediante Escritura Pública N° 2239/2000.

Por lo que la Junta de Vecinos en coordinación con la Unidad de Defensa de Regularización de Bienes de Dominio Municipal deberá gestionar los trámites pendientes para lograr el registro correspondiente a favor del G.A.M.E.A., sugiriendo para el efecto que, por la Dirección de Administración Territorial y Catastro, se notifique con el referido Informe.

Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/1121/2021** de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL D.A.T.C. DEL G.A.M.E.A., en la parte conclusiva señala: "... el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, corresponde que en apego estricto del Art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal 328/2016, el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482, emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "Alto Chijini Unidad Vecinal D" en la Vía de DESGLOSE del Distrito Municipal N°12 de la ciudad de El Alto, Resolución que una vez que radique en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto, para su consideración y efectos consiguientes."

Que, por **Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-056/2021** de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL del G.A.M.E.A., en lo principal indica "...En tanto la presente planimetría de desglose guarde relación con lo aprobado de origen de acuerdo a la planimetría adjunta. Tomando en cuenta que el trámite es desglose de planimetría va con todos los errores técnicos de origen sin modificación alguna conforme a lo establecido en la Ley Municipal N°328/16, por lo que la verificación y tratamiento de las superficies se realizara en la sustitución de planimetría dándonos correctamente las superficies exactas a ceder".

Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/AL/CJJ/1801/2021** de fecha 27 de diciembre de 2021, del Abg. Jorge Armando Choque Juchani ASESOR LEGAL U.J.A.T. - D.A.T.C. DEL G.A.M.E.A., en el cual refiere: "...conforme providencia de fecha 07 de diciembre de 2021 emitido por la Abog. Erika Shiao Fon Hu Gomez en el cual solicita textual "con carácter previo la UJAT debe informar la atención a las observaciones realizadas en el formulario cursante a Fs. 75 y si se cumplió con el registro de las áreas públicas en DDDR".

Que, por **Informe CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/INF.002/2021** de fecha 11 de diciembre de 2021, emitido por el Abg. X. Milenka Cori Oporto JEFA DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL - G.A.M.E.A., en respuesta al informe **CITE: DATC/UJAT/AL/CJJ/1801/2021**, donde solicita se informe si se cumplió

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

con el registro de las áreas públicas en DDDR, en donde conforme informe citado y revisión de matrícula con Folio Real N° 2.01.4.01.0166125 con una superficie de 469677.47 m2 ubicado en la Urbanización "Alto Chijini" del Distrito Municipal N° 12. Y, en su parte conclusiva refiere: "A priori In extenso, conforme todo lo expuesto ut supra, y en procura de atender lo solicitado por la parte interesada, se remite el presente Informe y su correspondiente Carpeta, adjuntando asimismo la documentación de Derecho Propietario cursante debidamente validado; para que su autoridad tome conocimiento del presente, lo considere, y en consecuencia proceda conforme corresponde en derecho y a sus funciones..."

Que, por la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 004/22** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 02 de febrero de 2022, en la cual en la parte Resolutiva resuelve "...**ARTÍCULO PRIMERO (Objeto) - APROBAR** en la Vía de **DESGLOSE** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D"** ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto..."

Que, por **Nota LETRA: DESP-CMEA, CITE: 073/2022**, con fecha de recepción 9 de febrero de 2022 por la Presidencia de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 004/22 que dispone **APROBAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D"** en la vía de **DESGLOSE**.

Que, por **Nota CITE: P-CIPCA/FQY/N° 447/2022** de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por el Concejales Francisco Quispe Yujra, Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, con referencia: **SOICITUD DE PÚBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D"**.

Que, por **Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/008/2022**, suscrito por el Lic. Stephanie Alejandra Terán Careaga, Jefe de Unidad de Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0013/022**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 003/2022 en el periódico "EL ALTEÑO", Pág. 3, en fecha 18 de febrero de la presente gestión, con referencia a **PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA, URBANIZACIÓN "ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D"** por **VÍA DESGLOSE** Distrito Municipal Nro. 12, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 004/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por **Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-090/2022**, suscrito por el Lic. Erick T. Choque Ibáñez (Director General - MAEAF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en fecha 18 de febrero de 2022, con referencia a la Publicación del trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Alto Chijini Unidad Vecinal D", del Distrito Municipal N°12.



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por **Nota CITE: SCMEA/NE-183/2022** de fecha 04 de mayo de 2022, en el cual refieren que en atención a nota CITE: P-CIPCA/FQY/N°554/2022 suscrito por el CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL, se remite Hoja de Ruta 0013/022, Informe CITE: P-CIPCA/FQY/Nro.0190/2022, para que sea atendido por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por **Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-048/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022**, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.C. del G.A.M.E.A., en lo principal señala que se actualiza el informe CITE: DATC/UAT/RM/P-056/2021, correspondiente a la solicitud de aprobación de Planimetría Urbanización ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D" del Distrito Municipal N° 12.

Además, se actualiza el Informe CITE: DAT/UAT/RMQF/032/2021, tomando en cuenta la observación técnico legal realizada por Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del cual se informa que la planimetría de la URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D", se encuentra dentro del mosaico del PLANO URB. ALTO CHIJINI, aprobado en una primera instancia en el Municipio de Laja con la Resolución Municipal N° 12/99 de fecha 03/02/99, Homologado mediante Ordenanza Municipal N° 078/2004 de fecha 25/05/2004.

El plano de desglose que presenta la Urb. **ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"**, cuenta con las siguientes colindancias.

Al **Norte** con la Urb. Alto Chijini B, aprobada con la Resolución Técnica Administrativa N° 125/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, aprobada mediante Ley municipal 062/14 en fecha 24/01/2014.

Al **Sur** con la Urbanización San salvador Homologada mediante Resolución Municipal N° 474/2004 de fecha 19 de octubre de 2004 y Urb. San Martín de Portes aprobado mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 004/16 de fecha 21 de enero de 2016 y Homologada mediante Resolución Municipal N° 034/2016 de fecha 29 de marzo de 2016.

Al **Este** con la Urbanización Inti, aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa N° 109/11 en fecha 19 de julio de 2011 y Homologada mediante Ordenanza Municipal N° 233/11 en fecha 29 de septiembre de 2011.

Al **Oeste** con la Urb. Alto Chijini Unidad Vecinal C, aprobada mediante Resolución administrativa Municipal Ejecutiva N° 024/19 de fecha 04 de junio de 2019 y Homologada mediante Ordenanza Municipal N° 141/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019.

Aclarando que respecto a la Planimetría de origen esta cuenta con el cuadro de relación de superficies la cual señala el número de manzano, el total de Lotes por Manzano y la superficie total; por otro lado, cuenta con el cuadro de relación de superficies.

6

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre

El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Para el cálculo de las áreas de la presente aprobación por Desglose se tomará en cuenta el Plano presentado por la Junta de Vecinos de la Urb. ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D" y elaborado por el arquitecto Christiam P. Urquiza Delpino con Registro Nacional N° 3049.

Bajo estas circunstancias corresponde proceder a su persecución tomando en cuenta que Urbanizaciones colindantes a la Urb. ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D" cuenta con planimetría aprobada VIA DESGLOSE, por lo que ya existiría fraccionamiento de las áreas verdes en común.

Además, como respaldo cuenta con Acta de Conformidad de Desglose las 4 Unidades Vecinales de fecha 8 de mayo del 2012 donde en base al Acta indicada que fueron desglosándose cada uno de los Sectores, en el mismo también definen las colindancias de la misma forma se cuenta con otra acta de conformidad de fecha 25 de abril de 2018 suscrito entre las Urbanizaciones ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "C", COOPERATIVAS MINERAS Y FABRILES y URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI UNIDAD "D". (como respaldo se adjunta copias de las mismas).

Aspectos técnicos que son justificables en caso del presente trámite.

Así mismo refiere que en la fecha 30 de octubre de 2020 a horas 8:30, se realizó la inspección conjunta con el Sr. LUIS ARROYO AGUILAR entonces Presidente de la Junta de Vecinos de la Urbanización ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D", en el cual se realizó el recorrido conjunto a los perímetros del desglose de la urbanización, encontrando que algunos lotes solo están amurallados con muros de adobe precario baldíos, en el cual no se pudo encontrar a los dueños. Así mismo en todo el recorrido no se pudo advertir oposición por vecinos en el lugar realizando el recorrido pacíficamente.

Por otra parte, de la verificación de la Planimetría se establece que de origen se encontraría fraccionada y dividida por Lotes y Manzanos, no señala la superficie individual de lote solo indica la superficie total de manzano así mismo esta se encuentra Homologada bajo la Ordenanza Municipal N° 078/2004, por lo cual, al no establecer la superficie por lote, se adjunta plano de Desglose de la Urbanización **ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"** con la siguiente relación de áreas, con la cantidad de manzanos, Lotes y el Área Cedida a Vías y Áreas verdes.

De acuerdo a la observación realizada por el Concejo Municipal bajo informe P-CIPCA/FQY/Nro.0190/2022, con respecto al Acta de Conformidad que indica el Artículo 20, inciso 2) de la Ley Municipal N° 328/2016, se menciona lo siguiente:

"... DE ACUERDO A INSPECCIÓN TÉCNICA "IN SITU" REALIZADA EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A HORAS 14:30 P.M., CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LOTE POR LOTE, EN EL CUAL SE PUDO EVIDENCIAR AUSENCIA DE VECINOS EN LOS LOTES, SI BIEN SE ENCUENTRA AMURALLADOS PERIMETRALMENTE CON CONSTRUCCIONES LOS LOTES NO SE ENCUENTRAN HABITADAS POR LOS PROPIETARIOS, TAL CUAL MUESTRAN LAS FOTOGRAFÍAS ADJUNTAS POR LA JUNTA DE VECINOS, CONSTANCIA DE QUE NO LLEGA A CUMPLIR CON LA FIRMA CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE CONFORMIDAD..."



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DETALLE TÉCNICO DE DESCRIPCIÓN:

CANTIDAD DE FIRMAS SEGÚN ACTA DE CONFORMIDAD NOTARIA VERIFICADO POR EL ÁREA LEGAL	PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOTES VACÍOS SEGÚN INSPECCIÓN TÉCNICA	AL 90 % QUE INDICA LA LEY MUNICIPAL 328/2016	TOTAL DE LOTES A DESGLOSARSE SEGÚN PROYECTO A 100%
372 firmas de los vecinos que equivales a (72.65%)	140 fotos que equivale a (27.35%)	461 firmas	512 Lotes (100 %)

Además, mencionan que ya existen antecedentes del Desglose de Planimetría ya aprobadas por los colindantes que se encuentran en custodia en Archivos de la Unidad de Administración Territorial.

Por otro lado, consta en la carpeta Nota presentada por la Junta de Vecinos de la **Urbanización ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"** con recepción de fecha 30 de agosto de 2022, del cual se tiene "...aclarar respecto del porcentaje de firmas de los vecinos (70%), comunicarle que al momento de adjuntar el acta; también se adjuntó muestreo fotográfico de los lotes baldíos de estos terrenos, sin embargo no se , como junta de vecinos realizamos todas las gestiones necesarias para convocar a los propietarios de estos terrenos, sin embargo no se pudo concretar este cometido con terrenos abandonados que en su tiempo se informó al Municipio y el resto de los vecinos no podemos ser afectados por la irresponsabilidad de unos cuantos vecinos..."

Bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba, la Planimetría de la Urbanización ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D" del Distrito Municipal N° 12, se encuentra en conformidad a todos los informes técnicos legales emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

El Desglose está diseñado de acuerdo a Planimetría adjunta con una superficie de **273439.95 m²**, tal cual muestra el proyecto que cuenta de 32 manzanos.

Las Áreas Públicas corresponden para Área Verde **33.455,00 m²**, para Área de Equipamiento **24.799,00 m²**; y, para Vías Públicas **74.547,05 m²**, sumados dan un total de **132.801,05 m²**, con un porcentaje de **48.57 %**, de cesión de áreas, que está ubicada y graficada en la Planimetría de la Urbanización **ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"**

Sin embargo, se debe mencionar que esta superficie total con respecto al desglose puede ser objeto de modificación ya que actualmente la urbanización es copia fiel de la planimetría de origen, con todos sus defectos y virtudes en cumplimiento a lo establecido por la Ley Municipal N° 328/2016, en ese entendido se observa los siguientes errores que tiene la planimetría de origen: 1. La sumatoria total de la superficie según la Ordenanza Municipal N° 078/2004, se encuentra con errores; 2. No presenta la nominación de Calle y Avenidas; 3. No presenta en algunas calles las medidas(cotas); 4. En casi el 90% de los Lotes no cuentan con las medidas (cotas); 5. Las superficies de algunos lotes se encuentran con errores; y, 6. No cuenta con cuadro de relación de superficies por lotes al detalle.

8

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por lo detallado necesariamente se debe realizar **LA SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA DESPUÉS DEL DESGLOSE**, dando un plazo de inicio de 90 días, que deberá estar inserto en un Artículo de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.).

El pago por derecho de Urbanización No corresponde tomando en cuenta el trámite Vía Desglose de Planimetría de la Urbanización, de la misma forma con respecto al Visado, no es indispensable, por razones que la misma está condicionada a la Sustitución de Planimetría posterior al Desglose, en consecuencia será en el trámite de Sustitución donde presentara Visado por el Colegio de Arquitectos, tampoco es indispensable la presentación de Testimonio y Folios Reales individuales de cada lote de acuerdo a la Ley Municipal N° 328/2016.

En tanto la presente solicitud respete vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría de origen, también indicar que el proyecto puede consignar algún desfase de números y/o decimales de sumatoria, el cual es admisible dentro del margen de tolerancia técnica, bajo esas aclaraciones y justificación técnica con los antecedentes que se adjunta al presente es procedente técnicamente al trámite.

Y en su parte conclusiva señala: En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VÍA DESGLOSE) de la **PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 12**, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal N° 328/2016.

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 060/22** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 31 de octubre de 2022, en la cual en la parte Resolutiva resuelve "...**ARTÍCULO PRIMERO (Objeto) - APROBAR** en la Vía de **DESGLOSE la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"** ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo al Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-048/2022**, de fecha 21 de septiembre de 2022...".

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0211/2022** de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial D.A.T.C del G.A.M.E.A., en lo principal señala: "...conforme lo descrito y confrontado con la norma legal administrativa vigente aplicable al caso concreto, se concluye en:

1. Con relación a la presentación del Acta de Conformidad con el 90% de firmas de los vecinos a Desglosarse, se deja en claro que la presente Causa Administrativa presenta una excepción que la exime del cumplimiento del 90% de firmas, pues dentro de la Urbanización ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D" no se tiene plenamente consolidado ni habitados sus Lotes de Terreno tal cual muestran las placas fotográficas; además, el Informe Técnico Final CITE: DATC/UAT/RM/P-48/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, refiere que en atención informe P-CIPCA/FQY/Nro.0190/2022 de fecha 28 de abril de 2022, con respecto al Acta de Conformidad que indica el Artículo 20, Inciso 2) de la Ley Municipal N° 328/2016, menciona lo siguiente:

9

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"... De acuerdo a inspección técnica "in situ" realizada en fecha 19 de septiembre de 2022, a horas 14:30 p.m., conjuntamente con la junta de vecinos de la urbanización se procedió a la verificación de lote por lote, en el cual se pudo evidenciar ausencia de vecinos en los lotes, si bien se encuentra amurallados perimetralmente con construcciones los lotes no se encuentran habitados por los propietarios, tal cual muestran las fotografías adjuntas por la junta de vecinos, constancia de que no llega a cumplir con la firma correspondientes en el acta de conformidad..."

Por otra parte, genero el siguiente detalle Técnico de Descripción:

cantidad de firmas según acta de conformidad notaria verificado por el área legal	placas fotográficas de lotes vacíos según inspección técnica	al 90 % que indica la ley municipal 328/2016	total de lotes a desglosarse según proyecto a 100%
372 firmas de los vecinos que equivales a (72.65%)	140 fotos que equivale a (27.35%)	461 firmas	512 Lotes (100 %)

Por lo descrito corresponde tomar en cuenta las Actas de Conformidad Notariadas de fecha 08 de septiembre de 2019 y del 07 de noviembre de 2021, a efecto de disponer la prosecución del presente trámite.

2. Concierne a la Instancia Administrativa buscar alternativas de soluciones en razón de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido con la presente gestión, debiendo en consecuencia considerar viable el Desglose de Planimetría de la Urbanización ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D" UBICADA EN EL Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto.
3. En consecuencia, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita una nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por lo cual disponga Aprobar en la Vía de Desglose la Planimetría de la Urbanización ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D", del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto y así salvar las observaciones determinadas en el Informe P-CIPCA/FQY/Nro.0190/2022 de fecha 28 de abril de 2022, remitida el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., mediante Nota al Ejecutivo CITE: SCMEA/NE-183/2022 de fecha 04 de mayo de 2022..."

Que, por nota LETRA: DESP-CMEA, CITE: 0911/2022, con fecha de recepción 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 060/22 que APRUEBA LA PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D" ubicado en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto.

Que, por Nota CITE: P-CIPCA/FQY/N° 0310/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, con referencia: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 12 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

10

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

GJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por **Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/215/2022**, suscrito por el Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza, Jefe Unidad Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0013/022**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 020/2022 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 25 de noviembre de la presente gestión, con referencia a **PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D** por VÍA DESGLOSE Distrito Municipal Nro. 12, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 060/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por **Nota CITE: CMEA/DG/MAEAF/NI-737/2022**, suscrito por Lic. G. Cristiam Chávez Rodas (Director General - MAE-AF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en fecha 30 de noviembre de 2022, REMITE PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN **ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"**.

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **DESGLOSE** a favor de la Urbanización **"ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL D"**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 060/22 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 31 de octubre de 2022, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA** en Vía de **DESGLOSE** de la **URBANIZACIÓN ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 12, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo al Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-048/2022**, de fecha 21 de septiembre de 2022:

N° MANZANO	N° LOTES	SUP.TOTAL/M2
M-1A	16	4400.00
M-2A	16	4400.00
M-3B	16	4312.00
M-4B	16	4312.00
M-5B	16	4312.00
M-13A	16	4400.00
M-14A	16	4400.00

11

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

M-15B	16	4312.00
M-16B	16	4312.00
M-17A	16	4400.00
M-18A	16	4400.00
M-19A ₁	16	4500.00
M-20 A ₁	16	4500.00
M-21 A ₁	16	4500.00
M-22 A ₁	16	4500.00
M-27 A ₁	16	4500.00
M-28 A ₁	16	4500.00
M-29 B ₁	16	4410.00
M-30 B ₁	16	4410.00
M-31 B ₁	16	4410.00
M-39A	16	4400.00
M-40A	16	4400.00
M-41B	16	4312.00
M-42B	16	4312.00
M-43A	16	4400.00
M-44A	16	4400.00
M-45A	16	4400.00
M-46A	16	4400.00
M-47B	16	4312.00
M-48B	16	4312.00
M-49 A ₁	16	4400.00
M-50 A	16	4400.00
TOTAL	512	140.638,00

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE
AREA RESIDENCIAL	140.638,00	51.43
ÁREA VERDE	33.455,00	12.24
AREA DE	24.799,00	9.07
VIAS PUBLICAS	74.547,05	27.26
TOTAL	273.439,05	100.00 %

ARTICULO SEGUNDO (Desglose de las Áreas Públicas). - Se deja establecido que la Junta de Vecinos de la Urbanización **ALTO CHIJINI UNIDAD VECINAL "D"** una vez aprobado la presente Resolución, en coordinación la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto., deberán proceder a realizar las gestiones necesarias para lograr el registro y el desglose de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto del registro matriz.

12

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



131/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO TERCERO (Sustitución de planimetría).- De conformidad al Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-48/2022** de fecha 21 de septiembre de 2022, la Junta de Vecinos de la Urbanización **ALTO CHIJINI UNIDAD VEĆINAL "D"**, posterior a la aprobación de la presente Resolución por el Concejo Municipal de El Alto, dentro de los 90 días hábiles siguientes, deberán iniciar el trámite de Sustitución de Planimetría, caso contrario la eficacia del presente Acto Administrativo (Resolución) quedara suspendido sin necesidad de trámite alguno, conforme dispone el Art. 32 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

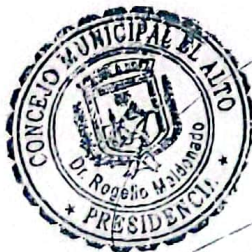
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Firma]
Abg. Rosalia Arce Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO